

## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### B. Oposiciones y concursos

#### UNIVERSIDADES

**4344** *Resolución de 4 de abril de 2014, de la Universidad de Córdoba, por la que se anula plaza de Catedrático de Universidad convocada por Resolución de 2 de agosto de 2013.*

Por Resolución rectoral de 2 de agosto de 2013, de la Universidad de Córdoba, se convocaron concursos de acceso a plazas de Cuerpos Docentes Universitarios («BOE» n.º 194, de 14 de agosto, y «BOJA» n.º 155, de 8 de agosto), entre las que se encuentra la plaza F130102 de Catedrático de Universidad en el área de «Filología Latina».

Estimados los recursos de alzada interpuestos en relación con la plaza anteriormente referenciada,

Este Rectorado, en ejercicio de las competencias atribuidas por el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y artículos 52 y 170 de los Estatutos de la Universidad de Córdoba, ha resuelto:

Primero.

Anular la convocatoria de la plaza de Catedrático de Universidad F130102, área de conocimiento de «Filología Latina», incluida en el anexo I de la citada Resolución de 2 de agosto de 2013.

Segundo.

Publicar la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía».

Tercero.

Realizar los trámites necesarios para la devolución de las cantidades abonadas en concepto de derechos de examen a los participantes en el concurso de referencia.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Rectorado de la Universidad de Córdoba (artículos 107, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero), o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses computado desde el día siguiente a la publicación de esta resolución, ante el Juzgado de los Contencioso-administrativo de Córdoba (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa).

Córdoba, 4 de abril de 2014.–El Rector, José Manuel Roldán Noguera.